

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 621** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5491-2012, contra el artículo 114 de la Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de Promoción de la Actividad Económica de Cataluña, por el que se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de equipamientos comerciales de Cataluña.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 15 de enero actual en el recurso de inconstitucionalidad número 5491-2012, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado levantar la suspensión del artículo 114 de la Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de Promoción de la Actividad Económica de Cataluña, por el que se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto-Ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de equipamientos comerciales de Cataluña, suspensión que se produjo con la admisión a trámite del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 24 de octubre de 2012.

Madrid, 15 de enero de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.